



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla- Atlántico, Febrero Veintidós (22) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 08001418900520230011100
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO” NIT
899.999.284-4
DEMANDADO: JONATHAN DE JESUS FANDIÑO SANCHEZ C.C. No. 1.045.709.851

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho escrito radicado por correo electrónico el 19 de septiembre de 2023 y reiterado el 02 de febrero de 2024, presentado por parte del señor **EDWIN JOSE OLAYA MELO**, identificado con C.C. No 80.090.399; en su calidad de subgerente de **HEVARAN S.A.S.**, sociedad facultada para expedir poderes especiales para la debida representación judicial de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”**, mediante Escritura Pública No. 150 del 25 de enero de 2023 de la Notaría 16 del círculo de Bogotá D.C., quien es la parte demandante el presente proceso, informándole que solicita reconocimiento de personería jurídica como su apoderada judicial como parte de demandante a la Dra. **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, identificada con C.C. No. 1.026.292.154 y T.P. No. 315.046 del C.S. de la J. para actuar en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. FEBRERO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar, observa el despacho que se presentó memorial el día 19 de septiembre de 2023 y reiterado el 02 de febrero de 2024, presentado por parte del señor **EDWIN JOSE OLAYA MELO**, identificado con C.C. No 80.090.399; en su calidad de subgerente de **HEVARAN S.A.S.**, sociedad facultada para expedir poderes especiales para la debida representación judicial de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”**, mediante Escritura Pública No. 150 del 25 de enero de 2023 de la Notaría 16 del círculo de Bogotá D.C., quien es la parte demandante el presente proceso, informándole que solicita reconocimiento de personería jurídica como su apoderada judicial como parte de demandante a la Dra. **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, para actuar en el proceso de la referencia tal como aparece en el poder conferido por él. En el presente caso, ajustada la solicitud conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, este Despacho.

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO,**

RESUELVE:

1. **TENER** como apoderada judicial de la parte demandante a la Dra. **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, identificada con C.C. No. 1.026.292.154 y T.P. No. 315.046 del C.S. de la J., en los términos y para los fines y efectos del poder conferido,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 23 de febrero de 2024
NOTIFICADO POR ESTADO N° 23
El secretario _____
RODRIGO MENDOZA